

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 31 OCT 2022

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	SEGURIDAD TREBOL LTDA		
NIT:	800.185.215-2		
REP. LEGAL	YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON		
C.C. No.	1.053.607.431 de Paipa		
DIRECCIÓN:	Cra 7 No. 21-85		
CIUDAD:	Ibague (Tolima)	TELÉFONO:	2610484
EMAIL:	seguridadtrebol@yahoo.es		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS)		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.304.392.704		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 65.367.012		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.369.759.716		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **SEGURIDAD TREBOL LIMITADA**, identificado con Nit No. **800.185.215-2**, el cual está representado legalmente por **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de Paipa, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del contrato en mención presentó solicitud de fecha 13 de octubre de 2022, en la que manifiesta que otorga viabilidad técnica para que se otorgue la adición y prórroga del contrato de servicio No. 084 de 2022, con los siguientes considerandos:

"La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de velar por su propiedad inmobiliaria, de sus archivos documentales, de los bienes a su cargo, de la integridad física de funcionarios y usuarios, así como también para prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 31 OCT 2022

tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la entidad y de terceros,

Que en virtud de lo anterior, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, suscribió el contrato de servicio No. 084 de 10 de marzo de 2022, con la empresa de vigilancia **SEGURIDAD TREBOL LTDA** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS)**, a través de la cual se prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El contrato se viene ejecutando de manera adecuada y se ha dado cumplimiento a las obligaciones descritas en él, sin embargo actualmente la empresa recibió por Convenio No. 003 del 05 de Septiembre de 2022, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LOS CONJUNTOS DEL SECTOR ARBOLEDA DEL CAMPESTRE SECTOR PICALA EN LA CIUDAD DE IBAGUE (TOLIMA), CONSTRUIDAS POR CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A A TRAVES DE TRANSFERENCIA DE BIENES"** para realizar la operación y mantenimiento por parte del IBAL SA. ESP. OFICIAL.

La Jefe del proceso Gestión Tratamiento Aguas Residuales del IBAL y supervisora del convenio en mención, mediante Oficios No. 321- 0154 del 15 de septiembre de 2022 y 321 – 0163 del 06 de octubre de 2022, y el jefe de Tratamiento de Potabilización de Agua del IBAL, mediante oficio No. 311 – 026 del 18 de octubre de 2022, solicitan que se programen dos servicios de vigilancia en turnos de 12 horas nocturno, para ello se hace necesario adicionar el contrato incluyendo estos turnos para garantizar estos servicios hasta el vencimiento del contrato.

Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente documento adicionar el contrato de servicio por valor de (\$65.367.012.00) Mcte., con el fin de garantizar el pago del personal adicional requerido, adicionando El Ítem de Servicio de vigilancia a las oficinas administrativas, plantas.

UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	VALOR TARIFA ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA AROLEDA DEL CAMPESTRE	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$5,345,683	\$534,568	\$101,568	\$5,447,251
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$5,345,683	\$534,568	\$101,568	\$5,447,251

 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 3 de 4

FECHA: 31 OCT 2022

ARBOLEDA CAMPESTRE	DEL						
-----------------------	-----	--	--	--	--	--	--

2.- Hace parte integral de la presente adición la solicitud avalada por el supervisor del contrato, con sus anexos.

3.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220980 del 24 de octubre de 2022 para amparar la presente adición en valor.

5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente adición conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

6- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SERVICIO No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del contrato de **SERVICIO No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022**, en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS (\$ 65.367.012) MCTE**, para un valor total del contrato de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.369.759.716) MCTE** debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en el contrato y lo referente al valor de la adición con la prestación del servicio de vigilancia en los siguientes puntos adicionales, así:

UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	VALOR TARIFA ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA AROLEDA DEL CAMPESTRE	1	12 horas nocturnas con Arma	\$5,345,683	\$534,568	\$101,568	\$5,447,251

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: GJ-R-023	
			FECHA VIGENCIA: 2016-10-12	
	VERSIÓN: 01			
	Página 4 de 4			

FECHA: 31 OCT 2022

PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE ARBOLEDA DEL CAMPESTRE	DE LA DEL	1	12 horas nocturnas con Arma	\$5,345,683	\$534,568	\$101,568	\$5,447,251
---	-----------	---	-----------------------------	-------------	-----------	-----------	-------------

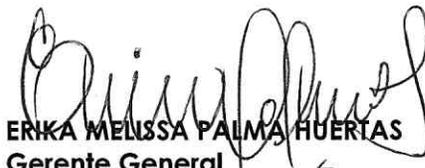
PARÁGRAFO: Estos puntos de vigilancia se ejecutarán durante la vigencia del contrato, por tanto, el supervisor del contrato cancelara únicamente el valor mensual del servicio realmente ejecutado.

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas, procultura, pro ancianos, y la ampliación del valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO SERVICIO No. 084 DEL 10 DE MARZO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

31 OCT 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
C.C. No. 1.053.607.431 de Paipa
RL SEGURIDAD TREBOL LTDA
Contratista

VoBo: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General
Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña - Profesional Universitario

